



Resolución Gerencial N° 223 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 14 ABR. 2010

VISTOS:

Las Cartas T.3244/2009 de fecha 21 de diciembre del 2009, y T.0576/2010 de fecha 02 de marzo del 2010, de TRUST Corredores de Seguros, el Memorando N° 059-2010-GRC/GA-ORH de fecha 18 de febrero del 2010 y los Informes N° 013-2010-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 04 de marzo del 2010 y 187-2010-GRC/GA-ORH de fecha 04 de marzo del 2010, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Proveído N° 193-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 200-2010-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público N° 0001-2009-Región Callao, se adjudicó la Buena Pro al proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, para el servicio de "Programa de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao" y por Contrato N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de junio del 2009 se formalizó la prestación, cuyo plazo de vigencia es de 365 días calendario contados a partir de las 12:00 horas del día siguiente a la suscripción, siendo el monto total contratado de US \$ 321,838.49 (Trescientos Veinte y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 49/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Cartas T. 3244/2009 de fecha 21 de diciembre del 2009, y T.0576/2010 de fecha 02 de marzo del 2010, TRUST Corredores de Seguros, remite las siguientes proformas de coberturas:

POLIZA VIDA LEY	PROFORMA DE COBERTURA	VIGENCIA	FACTURA	IMPORTE S/.
5703716	34982822	Del 01.09.09 al 01.10.09	320 - N° 0085387	8,581.08
	35174135	Del 01.10.09 al 01.11.09	320 - N° 0085388	8,515.15
	35004863	Del 01.11.09 al 01.12.09	320 - N° 0085389	8,529.55
5703390	36681120	Del 01.12.09 al 01.01.10	320 - N° 0086879	8,482.30
TOTAL:				34,108.08



Correspondiente al Contrato N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de junio del 2009 – Contratación del "Servicio de Programa de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao", por el importe de **S/. 34,108.08 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 08/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Memorando N° 059-2010-GRC/GA-ORH de fecha 18 de febrero del 2010, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Tesorería verifique si se ha efectuado algún pago concerniente a la póliza de Vida Ley, por la suma de **S/. 34,108.08 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 08/100 Nuevos Soles)**, dinero que viene solicitando el proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, y con Memorando N° 091-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 032-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 01 de marzo del 2010, que señala que el proveedor antes indicado no registra pagos por los importes mencionados;

Que, con Informe N° 013-2010-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 04 de marzo del 2010, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que la Entidad suscribió el Contrato N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao - Servicio: "Programa de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao", con el proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, y dentro del servicio se encuentra la Póliza Vida Ley para el personal de la institución, asimismo, indica que el pago por los servicios otorgados por el proveedor en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre no fueron efectuados, por retraso de la empresa proveedora en la entrega de la facturación, y tratándose de obligaciones contraídas por la Entidad se requiere el reconocimiento de Pago de Adeudo por Crédito Devengado por el importe total de **S/. 34,108.08 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 08/100 Nuevos Soles)**, siendo necesario la opinión legal por lo que solicita se traslade el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 187-2010-GRC/GA-ORH de fecha 04 de marzo del 2010, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, del importe solicitado por el proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS** adjuntando todos los documentos pertinentes y por Informe N° 200-2010-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo del 2010, emitido por la especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que se



Resolución Gerencial N°223 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

deben conciliar las condiciones legales acotadas en el informe legal con las actuaciones administrativas que obran en el expediente, para que la Gerencia de Administración proceda al reconocimiento del crédito devengado y que se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno, el mismo que ha sido verificado en la Oficina de Tesorería;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde a la póliza Vida Ley correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009 del Contrato N° 014-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de junio del 2009 – Contratación del "Servicio de Programa de Seguros de Bienes Patrimoniales y Personales del Gobierno Regional del Callao", con el proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, y por un importe a reconocer de **S/. 34,108.08 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 08/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, fotocopia del Contrato y los documentos en original como son: la Carta de los Corredores de Seguros que da inicio al trámite, sus Facturas, su Conformidad de Servicios Generales y el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, que respaldan el pago; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, se debe al retraso de la empresa proveedora en la entrega de la facturación, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS** y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 34,108.08 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 08/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor del proveedor **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, por la suma de **S/. 34,108.08 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 08/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración